



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. Declaración Existencia Unión Marital de Hecho
Demandante. Marleny Serrato
Demandado. Juan de Dios Culma Torres
Radicación. 2021-00002-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 297

Puerto Rico Caquetá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del extremo demandante allega constancia de envío de la demanda y sus anexos al demandado señor JUAN DE DIOS CULMA TORRES, con la novedad de devolución “Rehusado”.

Posteriormente, allega escrito en el cual solicita el emplazamiento del aquí demandado, de conformidad con el art. 293 C.G.P.

Niéguese por improcedente la solicitud de emplazamiento al demandado, toda vez que la parte actora no ignora el lugar donde puede ser citado el demandado.

En consecuencia, se continuará con el trámite notificadorio respectivo (notificación por aviso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4aa0a01104598d7fd4108db7af767d825f0f1b263c303e0808d0b01174ef108

Documento generado en 28/09/2021 07:03:45 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**